



Aguaray (S), 06 ABR 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 251-2021

VISTO:

El Informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguaray, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, y el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6.068, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6.068, en el Art. 164º, "son faltas disciplinarias todas aquellas acciones cometidas por los agentes municipales que infrinjan disposiciones vigentes de este estatuto o de otros instrumentos legales complementarios. También son faltas de disciplinas todas las acciones que sin estar expresamente contempladas en dichos documentos, menoscaban la disciplina o perjudican el servicio."

Que, en el Informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguaray, manifiesta que el Agente Municipal Sr. Basualdo, Alfredo Gabriel, D.N.I. N° 34126584, L.P. N° 606, presentó reiteradas faltas injustificadas.-

Que, según el Art. 169º inc. 3 de la Ley N° 6.068, el Agente Municipal mencionado ut supra, tendrá derecho a realizar su descargo, sea verbal o escrito ante el Ejecutivo Municipal.-

Que, se consultó el legajo personal del agente municipal, y no habiendo ningún otro antecedente similar a lo acontecido, se procedió a aplicar la sanción correctiva como lo establece la ley en su Art. 185º, inciso 1.-

Que, por lo precedentemente expuesto, es menester realizar el presente acto administrativo, con el objetivo de Aplicar una Sanción Correctiva para el Agente Municipal Sr. Basualdo, Alfredo Gabriel, D.N.I. N° 34126584, L.P. N° 606.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTEVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

Art.1º.- APLICAR un LLAMADO DE ATENCIÓN al Agente Municipal Sr. Basualdo, Alfredo Gabriel, D.N.I. N° 34126584, L.P. N° 606, conforme lo dispuesto en el Art. 185º Inc. 1 de la Ley N° 6.068, según los VISTOS y los CONSIDERANDOS de este documento.-



RESOLUCIÓN N° 251-2021

- Art.2°.-** La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37, de la Carta Orgánica Municipal Ley. N° 7.936.-
- Art.3°.-** Dese copia de la presente resolución a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, al Agente Municipal **Sr. Basualdo, Alfredo Gabriel**, D.N.I. N° 34126584, L.P. N° 606, y a RRHH de la Municipalidad de Aguaray.-
- Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.5°.-** De forma.-
Ncf.-

Dr. Ramiro A. Chavez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Aguaray



Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray